

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 483.- En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO. -

DIJERON: Vista la presentación de la agente Lic. María Lorena Correa, quien se desempeña en el Departamento de Desarrollo de Sistemas de la Sub Secretaría de Tecnología de Secretaría de Informática Judicial, elevada por el Secretario de la referida Secretaría, en la que solicita se la considere para realizar el cursado de la “Diplomatura en Python”, en la Plataforma de la Universidad Tecnológica Nacional, que se dicta con la modalidad on line. -

Que dicha capacitación tiene un costo total de \$ 18.000 y una duración de 24 semanas. -

Que la solicitud de Lic. Correa cuenta con la conformidad de sus superiores, en tanto la capacitación posibilitará el perfeccionamiento en materia inherente a las funciones del área en donde se desempeña la misma.

Que Dirección Contable, informa sobre la existencia de crédito presupuestario. -

Que ante ello y en tanto con la referida capacitación se potencian los recursos humanos del Poder Judicial, que posibilitan la aplicación de beneficios tecnológicos en el servicio de Justicia, se estima pertinente disponer que la Lic. Correa realice la capacitación propuesta.

ACORDARON: I) DISPONER que la Lic. María Lorena Correa, profesional del Departamento de Desarrollo de Sistemas de la Sub Secretaría de Tecnología de Secretaría de Informática Judicial, realice la “Diplomatura en Python”, en la Plataforma de la Universidad Tecnológica Nacional, que se dicta en modalidad on line.-

II) AUTORIZAR a Dirección Contable al reintegro de la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000) a la Lic. María Lorena Correa, en concepto de pago del arancel de la capacitación referida en el punto precedente. -

III) DISPONER que la Lic. María Lorena Correa deberá acreditar ante la Dirección de Recursos Humanos la finalización del cursado de la capacitación online “Introducción a la Investigación Digital”. -

IV) DETERMINAR que de no cumplirse lo dispuesto en el punto precedente, la Dirección de Recursos Humanos, deberá retener a través del Área Liquidación de Haberes, la suma autorizada en el punto II del presente Acuerdo. -

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-